COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-001-2026

Entre los suscritos a saber: **VALENTINA MARTINEZ DUQUE,** mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.053.816.817 de Villamaría, quien en calidad de **Secretaria de Recreación y Deportes** del Municipio de Villamaría-Caldas, según Decreto N° 111 de junio 28 de 2023 y Acta de Posesión N° 080 de junio 29 de 2023 y, actuando según las facultades otorgadas por el Decreto 172 de julio 02 de 2025 "por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-001-2026** **ACEPTA** la propuesta de **MULTISERVICIOS Y.A. NIT Nº 1.002.579.658-1** que ofertó por **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.855.000) M/CTE / MONTO AGOTABLE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA VILLA DIANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
47	12	18	15	Limpiador de piscinas
91	11	16	02	Servicios de cuidado de patios o piscinas
47	10	15	68	Unidad de Limpieza de Piscinas

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
CLOROX	Cloro granulado al 91%, ideal para la desinfección y tratamiento de grandes volúmenes de agua. Estabilizado y concentrado al 91%, es perfecto para mantener piscinas, fuentes, jacuzzis y depósitos de agua en óptimas condiciones	kilo	1
CLOROX	Para piscina 70% potente cloro desinfectante granulado con hipoclorito de calcio al 70%, ideal para piscinas y plantas de tratamiento. Rápida disolución en agua y eficaz contra bacterias y algas (Estado físico: Sólido granulado – Color: Blanco – Olor: fuerte olor a cloro – Solubilidad en agua: completa – pH 1%: 5,0-7,0	kilo	1
SODA	Soda Cáustica en Escamas 98%, para tratamiento de agua. Efectivo en la modificación del pH y la floculación del agua, neutraliza ácidos y mejora la claridad del agua	kilo	1
ALGUICIDA	Insumo para combatir algas en piscina con fórmula de poli-complejos sin metálicos, eliminando algas rápidamente sin dejar espuma ni manchas. También actúa como clarificador y mejora la filtración.	litro	1
Alguicida plus	Solución polimérica de amonio cuaternario usado para el control de algas en piscinas, actúa en un amplio rango de pH y es capaz de lograr en el agua claridad y brillantez	litro	1
Arena Sílice para filtración	Arena especial granulada utilizada en filtros para piscina, Material de gran resistencia a productos químicos e insoluble al agua, Elemento ideal para filtrar la piscina, retiene las partículas en suspensión que hay en el agua, Arena compuesta por granitos de cuarzo de forma angular, Fuente de fácil uso para filtración de agua (piscinas y sistemas de tratamiento de agua potable)	kilo	1
Sulfato de Aluminio Granular tipo A	clarificador para el agua utilizado como un coagulante para el tratamiento de agua y tratamiento de agua residual, su función es remover solidos disueltos, turbiedad y color.	kilo	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-001-2026

NOTAS:

- Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del Municipio de Villamaría, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en cada ítem.

- Los costos de transporte serán asumidos por el contratista en el lugar que disponga el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Las cantidades antes referenciadas son estimadas y podrán variar durante la ejecución contractual, pudiendo incrementarse unos ítems y disminuirse otros, de acuerdo con las necesidades reales del servicio, caso en el cual el contratista deberá mantener inalterados los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems.

2. El proveedor deberá contar con capacidad permanente de suministro, garantizando la disponibilidad continua de los insumos químicos requeridos, conforme a las cantidades solicitadas por la Entidad, durante toda la vigencia del contrato.

3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

4. Entregar los bienes objeto del contrato a la ALCALDÍA, dentro de los plazos estipulados en el proceso de contratación y en las condiciones pactadas.

5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El PROVEEDOR deberá restituirlos a su costa, sin que ello implique modificación del plazo de entrega ni reconocimiento económico adicional.

6. Avisar al MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

7. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato, la oferta presentada y la invitación pública, documentos que hacen parte integral y vinculante del mismo.

8. Proveer los bienes de óptima calidad, cumpliendo las normas técnicas, sanitarias, ambientales y de calidad aplicables a los insumos suministrados.

9. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento, la ocurrencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, conforme a la normatividad vigente.

10. El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación de su personal, la celebración de subcontratos y el cumplimiento de las obligaciones laborales, civiles y comerciales derivadas de su actividad, las cuales se realizarán por su propia cuenta y riesgo, sin que exista relación laboral ni responsabilidad solidaria alguna a cargo del MUNICIPIO.

11. Permanecer a paz y salvo durante toda la ejecución del contrato en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y obligaciones relacionadas con aprendices, y acreditar dicho cumplimiento cada vez que el MUNICIPIO lo requiera, como requisito previo para los pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-001-2026

12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el MUNICIPIO serán asumidos en su totalidad por el PROVEEDOR. El riesgo y la propiedad de los bienes permanecerán a su cargo hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el MUNICIPIO.

13. El MUNICIPIO podrá modificar, de acuerdo con sus necesidades, las fechas, sitios, horarios y frecuencia de las entregas, previo aviso al proveedor con una antelación mínima de dos (2) días, quien estará obligado a suministrar los bienes conforme a dichos cambios.

14. Una vez realizada la solicitud de los productos por parte del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá efectuar la entrega de los insumos requeridos dentro de un plazo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud formal, en el lugar indicado por la Entidad. Este plazo se justifica en la naturaleza del contrato de suministro de tracto sucesivo, que exige disponibilidad inmediata para garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de las piscinas municipales.

15. El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Villamaria – Caldas, debidamente registrado y vigente ante la Cámara de Comercio, exigencia que se fundamenta en la necesidad de asegurar respuesta inmediata, entregas frecuentes, reposición oportuna de productos y atención permanente, propias de un contrato de suministro de tracto sucesivo. Dicha exigencia resulta razonable, proporcional y necesaria, y no constituye una restricción indebida a la libre concurrencia.

16. Las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Monto Agotable. El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.855.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual será girado una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

El sesenta por ciento (60%) restante se cancelará previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega total de los productos, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Entidad, así como la presentación de la factura y demás documentos exigidos, con pago posterior a la entrega de la correspondiente orden de pedido.

(El anticipo se justifica en la necesidad de garantizar la adquisición anticipada de insumos químicos, cubrir costos logísticos, transporte y disponibilidad permanente de los productos, asegurando la continuidad del servicio público de recreación y deporte).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	009
Valor:	$39.885.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-001-2026

Rubro:	16-2.3.2.02.02.008
Vigencia:	2026
Jefe de Presupuesto	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 28 febrero de 2026 y/o hasta el agotamiento total del presupuesto, lo que ocurra primero.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100%	Equivalente a la vigencia del Contrato

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (20) días del mes de enero de 2026.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico